

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11124 *BANCO DE MADRID, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INTERDIN, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el accionista único de la sociedad BANCO DE MADRID, S.A.U., y el accionista único de la sociedad INTERDIN, S.A., han decidido con fecha 22 de mayo de 2014, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la sociedad INTERDIN, S.A. (sociedad absorbida) por parte de la sociedad BANCO DE MADRID, S.A.U. (sociedad absorbente) y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la subrogación de esta última en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida; todo ello en los términos recogidos en el Proyecto Común de Fusión formulado y aprobado, con fecha 22 de mayo de 2014, por los respectivos Consejos de Administración, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 31 de diciembre de 2013.

Se hace constar que los acuerdos de fusión por absorción se han adoptado con las prescripciones de los artículos 42 y 49 de la LME, que regula, respectivamente, la fusión por acuerdo unánime de los accionistas y la fusión de sociedades íntegramente participadas, habiendo dado cuenta a los trabajadores de las sociedades.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión por absorción, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión por absorción, todo ello de conformidad con el artículo 44 de la LME.

La fusión a la que se refiere este anuncio ha quedado condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización administrativa, habiéndose otorgada la misma con fecha 29 de septiembre de 2014.

Madrid, 22 de octubre de 2014.- Don Rodrigo Achirica Ortega, en su condición de Secretario no Consejero de la sociedad BANCO DE MADRID, S.A.U. y don Daniel Roca Vivas, en su condición de Secretario no Consejero de la sociedad INTERDIN, S.A.

ID: A140053648-1